

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 23 DE JUNIO DE 1972

NÚM. 143

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección General de Administración Local

*RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresno de la Vega (León).*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresno de la Vega (León), de una plaza de Auxiliar clasificada en el Grupo A), Administrativos.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

3648

## Excm. Diputación Provincial de León

## ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame, para efectuar en el c. v. de Castropodame a Bemibibe, Km. 2, Hms. 8 y 9, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,70 m. de anchura, con cruces del camino en cinco (5) lugares

distintos, de 5 m. l. cada uno y 155 m. de zanja por la zona colindante de la margen izquierda, para colocación en la misma zanja de tubería para el abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Matachana.

León, 26 de mayo de 1972.—El Presidente Acctal., Emilio M. Torres.

3257

Núm. 1423.—143,00 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame, para efectuar en el c. v. de «Castropodame a Calamocos», Km. 6, Hms. 9 y 10, casco urbano, la apertura de zanjas de un metro de profundidad y 0,70 m. anchura, con cruce del camino en dos (2) lugares distintos, de 5,00 m. l. cada uno y 110 metros por la zona colindante de la margen izquierda (cuneta del camino), para colocación en la misma zanja de tuberías de abastecimiento y saneamiento del pueblo de Castropodame.

León, 26 de mayo de 1972.—El Presidente acctal., Emilio M. Torres.

3258

Núm. 1424.—143,00 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame, para efectuar en el c. v. de «Calamocos a San Miguel de las Dueñas». Kms. 2 y 3, casco urbano, la apertura de zanjas de un metro de profundidad y 0,70 m. de anchura, con cruce del camino en dos (2)

lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno y 1.200 m. de zanja por la zona colindante de la margen izquierda (paseo del camino), para colocación en la misma zanja de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Calamocos.

León, 26 de mayo de 1972.—El Presidente acctal., Emilio M. Torres.

3256

Núm. 1422.—143,00 ptas.

## 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

### OFICINA DE LEÓN

Solicitud autorización para modificar temporalmente los horarios de la concesión Cabrillanes-Ponferrada (Expediente 8.534).

## INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por la Mienero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., titular de la concesión Cabrillanes-Ponferrada (Expediente 8.534), autorización para modificar el horario de las expediciones que realiza entre Cabrillanes y Ponferrada y Ponferrada-Villablino, por un periodo de tres meses, se abre información pública para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

Los horarios son los siguientes:

## CABRILLANES-PONFERRADA

Salida de Cabrillanes . . . 7,30 horas.  
Llegada a Ponferrada . . . 9,30 horas.

Salida de Ponferrada . . . 13,15 horas.  
Llegada a Cabrillanes . . . 15,00 horas.

## PONFERRADA-VILLABLINO

Salida de Ponferrada . . . 6,15 horas.  
Llegada a Villablino . . . 7,40 horas.

Salida de Villablino . . . 19,00 horas.  
Llegada a Ponferrada . . . 20,30 horas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunica-

ciones; a los Ayuntamientos de Ponferrada, Fresnedo, Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Villablino y Carbrillanes; concesionarios Empresa de D. Martiniano Fernández Fernández y a D. Jesús Alonso González.

León, 15 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3595 Núm. 1428.—253,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1972, por unanimidad acordó proponer como tarifas de aplicación, por contador, para el Servicio Municipal de agua a domicilio en la localidad de Santa Marina de Torre, las que a continuación se establecen:

#### USOS DOMESTICOS

Mínimo de 60 pesetas/bimestre con consumo incluido de 12 metros cúbicos.  
Entre 12 y 30 metros cúbicos: 6 pesetas metro cúbico.

Exceso de 30 metros cúbicos: 7 pesetas metro cúbico.

#### USOS INDUSTRIALES

Mínimo de 140 pesetas/bimestre con consumo incluido de 20 metros cúbicos.

Exceso sobre dicho mínimo: 7 pesetas metro cúbico.

El acuerdo de referencia completo con determinación de las condiciones fundamentales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse en el expediente de su razón juntamente con el estudio económico redactado al efecto por el Ingeniero D. Andrés Garrido Conde, y presentarse por los interesados legítimos cuantas reclamaciones estimen convenientes, conforme a lo prevenido por los artículos 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 13 de junio de 1972.  
El Alcalde (ilegible). 3523

### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Adolfo Núñez Vega, ha solicitado licencia para instalar una industria de «Soldadura autógena», en un local del edificio número 2 de la calle Arrote, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las

observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 5 de junio de 1972.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.  
3382 Núm. 1406.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villaquejada

Por D. Miguel-José Fuertes Viñuelas, actuando en nombre propio se ha solicitado instalar la actividad de «Taller mecánico de reparaciones industriales y agrícolas», con emplazamiento en Villaquejada, carretera Gijón - Sevilla, margen derecha, para lo que solicita licencia municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaquejada, 15 de junio de 1972.—El Alcalde, Isaac Hueriga.

3548 Núm. 1395.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Camponaraya

A los efectos de cuanto determina la Regla 70 de la Instrucción de Contabilidad, se hace saber al público en general que en este Ayuntamiento se están tramitando:

a) Un expediente de rectificación de contraído; y

b) Otro expediente de fallidos por el impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica a:

1.—D. Francisco Sánchez Valle

2.—D. José Luis González Bodelón

3.—D.ª Palmira Fernández Samprón, que tenían sus domicilios, respectivamente, en Camponaraya, La Válgoma y Camponaraya, y que actualmente se ignora dónde se encuentran. Si alguien tiene conocimiento de dónde residen los tres deudores antes indicados deberá participarlo en esta Secretaría en el plazo de 15 días hábiles. En el mismo plazo deberán participar, también, si les conocen alguna clase de bienes.

Ambos expedientes quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, al objeto antes indicado.

Camponaraya, a 10 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3483

### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente instruido para la enajenación de bienes de propios, cuyo importe no excede del 25 % del presupuesto municipal ordinario, 700 m<sup>2</sup> de terreno, al sitio de «El Entralgo»,

término de Vega de Espinareda, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días contados a partir del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Si no las hubiere, se procederá a la celebración de la subasta pública, apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y hora de las doce. Para presentar las mencionadas proposiciones debidamente reintegradas y demás documentos exigidos se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de once a trece, el plazo será de los quince días de exposición referidos anteriormente, caso de no haber reclamaciones, y los cinco hábiles siguientes, que hacen el total de veinte días.

El expediente y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece.

Tipo de licitación: 42.000 pesetas.

Fianza provisional: 840 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., en su propio nombre o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ..... provisto del correspondiente Documento N. I. núm. ...., enterado del expediente de enajenación, condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento, al sitio de «El Entralgo», término de Vega de Espinareda, de 700 metros cuadrados de superficie, se compromete con estricta sujeción a los mencionados documentos, Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales vigentes y demás disposiciones legales concordantes, a la adquisición de dicho terreno dedicándolo al fin para el que es enajenado, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), se acompañan resguardo de la fianza provisional y declaración de capacidad.—(Fecha y firma del proponente).

Vega de Espinareda, a 13 de junio de 1972.—El Alcalde, Antonio García.  
3577 Núm. 1407.—385,00 ptas.

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 11 del actual mes de junio, ha tomado el acuerdo de aprobar proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación con las estipulaciones que en él constan y el que tiene como principales características de la operación las siguientes:

Peticionario: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

Destino: Financiación de las obras de abastecimiento de agua de Rioseco de Tapia y Espinosa de la Ribera y alcantarillado de Rioseco de Tapia.

Cantidad: 800.000 pesetas.

Gastos de administración, conservación y reintegro del anticipo: 122.070 pesetas.

Reintegro del anticipo y gastos: Diez anualidades a contar desde el año siguiente al que se reciba el total importe de la cantidad concedida por 92.207 pesetas cada una.

Lo que se expone al público en virtud a lo preceptuado en el art. 284-c del Reglamento de Haciendas Locales para que en el término de quince días hábiles a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones procedentes en la Secretaría municipal.

Rioseco de Tapia, 12 de junio de 1972.—El Alcalde, Manuel Iglesias.

3537

#### Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta de la construcción de un edificio con destino a Colegio de Segunda Enseñanza de 560 puestos escolares en la villa de Toreno, queda el mismo expediente al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre para general conocimiento.

Toreno, 14 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3536

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Susaña del Sil

Por esta Corporación, en unión de varios vecinos del pueblo, se acordó convocar a Junta General, para llevar a cabo la constitución de la Comunidad de Regantes de Susaña y Anllares, de las aguas del Río Zoroncillo, a todos los posibles interesados de dichos pueblos y forasteros, industriales o agricultores, con amparo en la R. O. de 25 de junio de 1884 y posteriores disposiciones de aplicación.

Dicha Junta General, tendrá lugar el próximo día 18 de julio del año en curso, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal de Susaña, en 1.ª convocatoria a las

12 horas y a las 12,30 en 2.ª Teniendo por objeto principal la constitución de la Comisión Organizadora, confección de listas de regantes, exhibición de modelo de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos a usar, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación sobre la materia.

Susaña, 11 de junio de 1972.—El Presidente, José Amigo Cadierno.

3592 Núm. 1430.—165,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Lillo del Bierzo (Fabero)

Por el presente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal los documentos que al final se dirán, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual se considerarán definitivamente aprobados los mencionados documentos, que a su vez han sido aprobados por esta Junta Vecinal.

#### DOCUMENTOS QUE SE EXPONEN

Presupuesto ordinario para 1972.  
Expte. modificación Ordenanzas.  
Padrón prestación personal y de transportes.

Padrón cuotas año 1971.

Lillo del Bierzo, 14 de junio de 1972.  
El Presidente, Emiliano Rodríguez Terrón.

3524

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA EDICTO

La Audiencia Provincial de Córdoba ha dictado resolución en 15 de junio de 1972, por la que se deja sin efecto la orden de busca y captura dictadas contra el procesado José Antonio Gutiérrez Barrios, por razón de la causa 348 de 1965 de Córdoba Uno, el cual es hijo de Luciano y Francisca, natural de Otero de las Dueñas, de 27 años, casado, Agente Comercial.

Córdoba, 15 de junio de 1972.—El Presidente (ilegible).

3593

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en el trámite de procedimiento de apremio para ejecución de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 77 de 1971, promovidos por D. Porfirio González Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Brañuelas, representado por el Pro-

curador D. Manuel Martínez y Martínez, contra D. Edelmiro Marcos Cuesta, mayor de edad, casado con D.ª Maximina Blanco García, industrial y vecino de Brañuelas, en situación de rebeldía, sobre pago de 100.000 pesetas de principal, otras 1.414 pesetas de gastos de protesto de la letra base del juicio y otras 30.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses, costas y gastos, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de su respectiva tasación, los bienes embargados al demandado, que a continuación se describen:

1.—Un camión marca Barreiros, matrícula LE-24.626, con motor número 205.949, bastidor número 982.083, de 4 cilindros, de 27 H. P., de carga máxima autorizada 8.500 kilogramos.—Tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

2.—Una casa en el barrio de La Estación, de Brañuelas, sita en la carretera de La Retuerta, de planta alta y baja, de unos 15 metros de fachada y 7 de fondo. Linda: a la derecha entrando, callejo o casa de Emeterio Blanco; izquierda, callejo o casa de Salvador Freile; espalda, finca del mismo Salvador Freile, y frente, calle o carretera de La Retuerta.—Tasada pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio próximo, a las doce de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes reseñados salen a venta en pública subasta por su precio de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.ª—El camión reseñado podrá ser examinado por los posibles licitadores en el domicilio del actor, sito en Brañuelas, en poder del cual está depositado, y el inmueble o casa reseñada, sale a subasta sin haberse suplido previamente su falta de presentación de títulos de su propiedad, debiendo ser suplidos por el rematante a su costa.

5.ª—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor-ejecutante, y en su caso, pesen sobre la casa descrita, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Astorga, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3601 Núm. 1415.—484,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez,  
Juez de Primera Instancia del Juzgado  
número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 61 de 1971, seguidos a instancia de D. Salustiano González Rodríguez, vecino de Bárceña del Caudillo, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra la entidad «Tierras y Hormigones, S. A.», con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas —hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, sirviendo de tipo el de su tasación pericial con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

1.—Una máquina apisonadora marca Hubert-Zettelmeyer Fabrik número 55.175. Tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

2.—Una grúa «Luis Graset» x 1.128 de 30, 25, 20 M. Tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

3.—Una pala con retro Jon Deere 2010 Made in France E. 0093-000/7000. Tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

4.—Una estación hormigonera automática marca Flyma. Tasada pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

5.—Una apisonadora Fabrik número 60159 —Hubert— Zettelmeyer Kanz. Tryen. Tasada en trescientas mil pesetas.

6.—Una pala Super 1.500 Calsa, tipo Super 1.500 núm. g. p. 13.549 y de motor núm. 30.893.054. Tasada en trescientas cincuenta mil pesetas.

7.—Una apisonadora Zettelmeyer, vt. 7. Foerscheler M-Fabrik número 270.309. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

8.—Una máquina cargadora retroexcavadora, marca Jhon Deere número de chasis 34.313, motor núm. 349976 retro tipo 51, núm. 6.143. Tasada pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

9.—Una motoniveladora marca Carterpillar, modelo F-12. Tasada en ochocientas mil pesetas.

10.—Una apisonadora marca Zettelmeyer, de 10 toneladas. Tasada pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1, 1.º, el día siete de julio próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una canti-

dad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento de los mismos, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá efectuarse a calidad de poder cederlo a un tercero y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3605 Núm. 1418.—528,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León.

Hace saber: Que en autos 690/72, instados por Domingo González Pérez, contra Castillo Hermanos, S. R. C. por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Domingo González Pérez contra Castillo Hermanos, S. R. C., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Castillo Hermanos, S. R. C., expido la presente en León a seis de junio de mil novecientos setenta y dos.—Firmado.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3488

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hace saber: Que en autos 1.379/71, instados por Alejandro Bello Amigo, contra Ingar y otros, por incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Alejandro Bello Amigo contra Ingar, Caja Nacional Seguro Accidentes de Trabajo, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa

Ingar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3486

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

de Vegapujín, de las aguas del río Valle Gordo

A tenor de lo que dispone la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968, y demás normas de aplicación, se convoca a Junta General de esta Comunidad a todos los interesados en la constitución de la misma, para el día 16 de julio del año en curso, en primera convocatoria a las catorce horas y a las catorce treinta horas en segunda, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal del citado pueblo, con el fin de aprobar, si se estima conveniente, las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, previo examen de los mismos, reglamentarias votaciones e interposición de reclamaciones, si es que la hubiere.

Vegapujín, 11 de junio de 1972.—El Presidente, Germán Fernández.

3581 Núm. 1429.—132,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 198.829/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3571 Núm. 1425.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 110.639/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3572 Núm. 1426.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1972